

**INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-063 -2017**

**OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”.**

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día seis (06) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta por medio del presente documento:

- 1. INTERESADO: FREDDY ARTURO OCAÑA ORTIZ, CIMELEC INGENIEROS S.A.S.,** comunicado enviado por correo electrónico, el día lunes, 02 de octubre de 2017 03:28 p.m.

<b>OBSERVACIÓN</b>
<p>Buenas tardes:</p> <p>De acuerdo a la experiencia solicitada en el pliego donde:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Uno de los contratos aportados deberá acreditar la <b>INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO</b> en una longitud igual o mayor a <b>DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (19.400) metros</b>, y cuyo diámetro sea igual o superior a <b>8” (200mm)</b></li><li>2. Uno de los contratos aportados deberá acreditar la <b>INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO</b> en una longitud igual o mayor a <b>MIL SEISCIENTOS (1.600) metros</b>, y con un diámetro igual o superior a <b>16” (400mm)</b>.</li></ol> <p>Quisiera saber si ésta experiencia debe ser certificada mediante dos contratos diferentes o se puede certificar si un solo contrato cumple para las dos solicitudes.</p>

Agradezco su respuesta.

### RESPUESTA

La Entidad atendiendo la observación del interesado, aclara que, los requisitos de experiencia específica en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, para el presente proceso establecen:

(...)

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en *INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO*, con la ejecución de *MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS*, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- *El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*
- *El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:*
  - *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).*
  - *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).*

*NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:*

*ACUEDUCTO<sup>1</sup>: Para el presente proceso, se entiende como acueductos, al sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.*

(...)

Por tanto, si en un solo proyecto y/o contrato aportado se cumple con las dos condiciones anteriores teniendo en cuenta la longitud, materiales y diámetros mínimos exigidos por cada condición, el contrato y/o proyecto aportado podrá ser tenido en cuenta para la acreditación de experiencia.

2. **INTERESADO: JUAN SEBASTIAN SOTO V**, A&S INGENIERIA S.A.S., comunicado enviado por correo electrónico, el día lunes, 02 de octubre de 2017 04:20 p.m.

#### OBSERVACIÓN

Referencia: **Convocatoria No. PAF-ATF-O-063-2017. – Objeto “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”**

Asunto: **OBSERVACION A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.**

Yo **JUAN SEBASTIAN SOTO VANEGAS** identificado con C.C. 1.075.264.347 de Neiva, conector del área e interesado en el proceso de la referencia me remito a la entidad para hacer las siguientes observaciones en aras de una selección objetiva.

1. Teniendo en cuenta los diferentes criterios que ha establecido Findeter para establecer la experiencia específica de los proponentes en procesos anteriores que también contemplaban la instalación de tubería de acueducto, solicito que para el proceso de la referencia se permita acreditar experiencia en **INSTALACION DE TUBERIAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP)**

2. Solicito aclarar la forma de acreditar la experiencia específica solicitada a numeral 3.1.3.1.

- La longitud de tubería solicitada se puede acreditar en Un (1) solo contrato en el cual se demuestre experiencia en instalación mayor a 3” y mayor a 8”? (ejemplo si en un (1) solo contrato tengo tubería Longitud mayor a 9.300 ml y diámetros mayores a 8” estaría cumpliendo?

- O obligatoriamente deben ser contratos distintos para acreditar la longitud de tubería?

#### RESPUESTA

1. Con respecto a la observación presentada por el interesado, la Entidad informa que, una vez revisada esta es acogida por la Entidad y se publicara la modificación por medio de adenda.

Conforme a lo anterior, se procede a modificar la experiencia específica del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE la cual se publicara por medio de la adenda correspondiente.

2. De acuerdo a la observación presentada por el interesado, la Entidad aclara que, como bien se establece en los términos de referencia:

(...)

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (75 mm).*

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).**

(...)

Es decir, si en un solo proyecto y/o contrato aportado se cumple con las dos condiciones anteriores teniendo en cuenta la longitud, materiales y diámetros mínimos exigidos por cada condición, el contrato y/o proyecto aportado podrá ser tenido en cuenta para la acreditación de experiencia.

3. **INTERESADO: JANETH PACHON HERNÁNDEZ**, comunicado enviado por correo electrónico, el día lunes, 02 de octubre de 2017 04:38 p.m.

#### OBSERVACIÓN

FINDETER

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Bogotá D.C. – Colombia

Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-061 -2017 y PAF-ATF-O-063 -2017

Cordial Saludo:

De acuerdo con el numeral **11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES** de los términos de referencia, solicito atentamente se aclare si – *los apremios, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, resolución o terminación anticipada del contrato por incumplimiento del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista (SIC)* – que serán tenidos en cuenta para descontar puntaje, corresponden a contratos ejecutados con Findeter o en general con todas las entidades públicas y privadas.

#### RESPUESTA

En atención a la observación, nos permitimos informar que una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándoles puntajes, se procederá a realizar la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores establecido en el numeral 3.2.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA, subnumeral 11, donde la entidad tendrá en cuenta las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, resolución o terminación anticipada del contrato por incumplimiento del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista frente a contratos con entidades públicas y privadas.

4. **INTERESADO: GUSTAVO ALBERTO GARZON CORZO**, comunicado enviado por correo electrónico, el día miércoles, 04 de octubre de 2017 09:33 a.m.

#### OBSERVACIÓN

Objeto del Proceso: **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”**

Buen día,

Por medio del presente realizamos la siguiente observación sobre los términos de referencia de la convocatoria del asunto:

Solicitamos modificar uno de los requisitos del ítem 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE donde se enuncia:

- “Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)**, cuya longitud sea igual o superior a **DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS** y cuyo diámetro sea igual o superior a **8” (200 mm)**.

**Que a cambio se exija**

- “Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)**, cuya longitud sea igual o superior a **DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS** y cuyo diámetro sea igual o superior a **6” (160 mm)**.”

#### RESPUESTA

La Entidad atendiendo la observación del interesado, aclara que, los requisitos de experiencia específica en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por tanto, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, teniendo en cuenta que los diámetros de tubería a instalar están entre los diámetros de 3” y 18”, distribuidos de la siguiente manera:

- Instalación de 9242 metros lineales con diámetros entre (Ø3” y Ø6”)
- Instalación de 4011 metros lineales con diámetros entre (Ø8” y Ø18”)

Por tal motivo, se ha considerado dentro de la experiencia solicitada dos condiciones abarcando dos

rangos representativos para la acreditación de la experiencia en diámetros y longitudes de tubería.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que uno de esos rangos ya contempla dentro de la solicitud un diámetro de tubería hasta 6", la observación del interesado no es válida y la Entidad mantiene y ratifica la experiencia específica exigida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establecidos en los términos de referencia.

5. **INTERESADO: JESÚS VILLOTA**, comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 05 de octubre de 2017 11:53 a.m.

#### OBSERVACIÓN

**ASUNTO:** Observaciones a los términos de referencia

Cordial Saludo.

Yo Jesús Anibal Villota Vela, interesado en participar en el proceso de la referencia, al revisar el los términos de referencia para el Proceso en mención, encontramos que

▮ Se está exigiendo en el ítem 3.1.2 "Requisitos habilitantes de orden financiero", numeral 9, una o varias cartas de cupo de crédito pre-aprobado por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria. De acuerdo a lo anterior, solicitamos que para brindar mayor oportunidad a los proponentes de participar en el proceso, se reduzca el porcentaje al 20% del presupuesto de la convocatoria.

▮ Se está exigiendo en el ítem 3.1.3.1 "Experiencia específica del proponente", que "el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones: El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.**

De acuerdo a lo anterior, solicitamos que para brindar mayor oportunidad a los proponentes de participar en el proceso, el valor total de los contratos aportados sea igual al 50% del valor del presupuesto estimado y /o se amplíe a 4 los contratos aportados o mayor.

▮ Se está exigiendo en el ítem 3.1.3.1 "Experiencia específica del proponente" que "el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones: El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera: Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).** De acuerdo a lo anterior, solicitamos que para brindar mayor oportunidad a los proponentes de participar en el



proceso, se acredite dicha experiencia en máximo 2 contratos.

Agradezco su atención y quedo atento a su respuesta.

### RESPUESTA

Con relación a la solicitud sobre el orden financiero, es preciso señalar que los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia se realizan con el fin que el proponente garantice que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el objeto de las convocatorias a las cuales se presentan y responder ante cualquier circunstancia eventual que suceda. Es por esto que, particularmente, el porcentaje de cupo de crédito exigido en los requisitos se mantiene dentro de lo determinado por los términos de referencia, ya que depende del valor del contrato a ejecutar.

Adicionalmente, es importante aclarar que el porcentaje de la carta cupo de crédito no depende del tipo de contrato ni de la forma de pago establecida, si no, como se mencionó anteriormente, del monto del presupuesto de la convocatoria y es independiente de cualquier otro requisito exigido a los participantes.

De acuerdo a la observación sobre reducir la suma de los contratos aportados a un 50% del presupuesto oficial, se le informa al interesado que, los requisitos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, por tal motivo no se acoge la observación, toda vez que, se considera que por el monto del proyecto a ejecutar, el futuro contratista debe garantizar que cuenta con la experiencia necesaria en proyectos similares para de esta forma minimizar los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución. Así las cosas, la entidad mantiene y ratifica la experiencia específica exigida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su condición de valor establecidos en los términos de referencia.

Una vez revisada la observación en cuanto a la acreditación de la experiencia con dos contratos, se informa al interesado que, los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, y la acreditación de cada una de sus condiciones incluyendo el número de proyectos y/o contratos requeridos, son el producto de una revisión de análisis técnico, económico, jurídico y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. El objetivo de la Entidad al establecer el que en un solo contrato y/o proyecto se acredite una condición específica obedece principalmente a garantizar que el futuro contratista cuente con la experiencia necesaria para ejecutar un contrato de condiciones y magnitudes similares certificando su experticia en la ejecución de este tipo de proyectos en condiciones de calidad y de esta manera poder minimizar los posibles riesgos que se puedan generar en la ejecución.

Así las cosas, la observación no aplica y de acuerdo a lo anterior la entidad mantiene y ratifica la experiencia específica exigida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás condiciones establecidas en los términos de referencia.

6. **INTERESADO: JAVIER FELIPE BARRERA BARRERA**, comunicado enviado por correo electrónico, el día viernes, 06 de octubre de 2017 02:53 p.m.

### OBSERVACIÓN

Buenas tardes

Solicitamos nos sean aclaradas las siguientes inquietudes del proceso en PAF-ATF-O-063 -2017 "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

1. Se requiere establecer el diámetro tubería para la correcta selección macro medidores, de igual forma no se especifica cuantos son de cada tipo ya que se indica que podrán ser intrusivos, con sondas externas y portátiles pero no se indican cantidades de cada uno en las especificaciones suministradas en el plegó y es importante para presentar una oferta.
2. En el listado de cantidades se para los elementos 7.16 a 7.22 "Suministro e instalación de válvula reguladora de presión de xx"- brida ANSI 150 P.S.I con Jaula anticavitatoria-piloto GPRS control activo de presiones, hierro fundido, solicitamos, solicitamos nos especifiquen que características deberán cumplir este tipo de válvulas que sistema de comunicaciones, que variable se deberá controlar y/o monitorear.
3. Para los elementos 7.68 a 7.74 Suministro e instalación de carrete alineador de flujo en AC bridado XX" ANSI 150 P.S.I L = XX, solicitamos nos sea aclarado a que se refiere con este tipo de carrete y de ser posible entregar el plano de diseño del mismo.
4. Solicitamos que el plazo de presentación de ofertas sea extendido hasta el máximo posible toda vez sean resueltas todas las consultas presentadas.

Agradezco la atención prestada.

### RESPUESTA

Una vez revisadas las observaciones No. 1 y 2 , se informa al interesado que, serán publicadas las especificaciones técnicas particulares con el fin de dar claridad a las inquietudes presentadas, por medio de la página de la presente Convocatoria.

De acuerdo al elemento del carrete alineador, se le aclara al interesado que, el Carrete, es un niple de material uniforme, el cual permite la instalación de los sensores del macromedidor, de acuerdo con las características del sensor y equipos ya descritos en las especificaciones técnicas. Aunque en el ítem se establece como material AC (Acero al Carbón), pueden también incluir y ser compatibles con la labor a desempeñar, materiales como polipropileno y PVC.

Con respecto a la solicitud de plazo de presentación de ofertas, se invita al interesado a estar consultando la página de la convocatoria y verificar las últimas modificaciones dado que caso que se lleguen a presentar a los Términos de Referencia.

7. **INTERESADO: EDWARD ALVARADO C**, comunicado enviado por correo electrónico, el día viernes, 06 de octubre de 2017 04:50 p.m.



## OBSERVACIÓN

REFERENCIA: OBSERVACIONES CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-063-2017

Revisada la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-063-2017 TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA" encontramos establecido en el punto 3.1.3.1:

**"3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)**, cuya longitud sea igual o superior a **SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS** y cuyo diámetro sea igual o superior a **3" (75 mm)**.
- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)**, cuya longitud sea igual o superior a **DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS** y cuyo diámetro sea igual o superior a **8" (200 mm)**.

En este sentido y de acuerdo a lo anteriormente expuesto solicitamos que también se valide la instalación de tuberías para sistemas de acueducto en material de POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), esto para que exista una mayor pluralidad de oferentes debido a que este material es utilizado de manera frecuente en sistemas de Acueductos.

En espera de una positiva respuesta

## RESPUESTA

La Entidad atendiendo la observación del interesado, aclara que, los requisitos de experiencia específica en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, por tal motivo no se acoge el material propuesto, toda vez que los procesos en la instalación de tubería de Polietileno de Alta Densidad para un sistema de acueducto son diferentes a los procesos de instalación de la tubería solicitada para acreditar la experiencia. Así las cosas, la observación no aplica y de acuerdo a lo anterior la entidad mantiene y ratifica la experiencia específica exigida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establecidos en los términos de referencia.

El presente Informe se expide a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).**